



Resolución Ministerial

N° 433 - 2014 - MINEDU

Lima, 12 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, el Ministro de Educación es la máxima autoridad del Sector Educación y titular del pliego presupuestal;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 064-2014-MINEDU, se delegó en diversos funcionarios del Ministerio de Educación, facultades y atribuciones durante el año fiscal 2014; delegándose en el Jefe de la Oficina General de Administración, a través del literal b) de su artículo 4, facultades de representación en las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, y 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, el PRONIED depende del Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 0491-2013-ED se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos; mientras que, con Resolución Ministerial N° 255-2014-MINEDU se delegó en su Responsable, facultades y obligaciones respecto a sus recursos asignados;



Que, mediante el Informe N° 013-2014-MINEDU/VMGP/MATERIALES EDUCATIVOS, la Responsable de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional del Dotación de Materiales Educativos manifiesta que con el propósito de agilizar la marcha administrativa de dicha Unidad, resulta necesario delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración, facultades de representación de dicha Unidad Ejecutora ante diferentes entidades;



Que, por lo antes expuesto, corresponde modificar el literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, a fin de señalar las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, respecto de las cuales el Jefe de la Oficina General de Administración ejercerá representación;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, en los siguientes términos:



“Artículo 4.- Delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2014, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

b) En las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, y 120: Programa Nacional del Dotación de Materiales Educativos:

(...)



Regístrese, comuníquese y publíquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación